



C I R C U L A R CSJCHC24-170

Fecha	Junio 19 de 2024.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante/ Insolvencia Persona Natural No Comerciante/Reorganización.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	Oficio No. 735	11.04.2024	07.05.2024	CARLOS ALBERTO BRUGES SILVA	Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar	2
2	Oficio No. 920	06.05.2024	08.05.2024	MANUEL ALBERTO RIVAS GARGES	Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
3	Oficio No. 392	09.05.2024	10.05.2024	JEISSON JOSÉ MÉNDEZ MENDOZA	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
4	Oficio No. 411	09.05.2024	10.05.2024	PABLO DE JESÚS VALENCIA GALLEGO	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
5	Circular CSJQUC24-35	15.05.2024	17.05.2024	JOHANA ALEXANDRA RESTREPO RODRIGUEZ	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío	1
6	Oficio	25.04.2024	20.05.2024	JUAN DAVID BETANCUR CORREA	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
7	Oficio	26.04.2024	20.05.2024	JULIANA ATEHORTUA, SIERRA	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marín Franco
Presidente

Proyectó L. R.G
Revisó: NMF
Aprobó: NMF

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.
Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace



Circular No. 2

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>